



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax: 03878-421388

"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Ramón de la Nueva Orán 05 JUL 2023

Expediente N° SO-19.081/2023.-

Resolución N° SO-328/2023.-

VISTO:

La Resolución N° 237/2023 de Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución de referencia, autoriza y convoca mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 001-23, para realizar revoque grueso y fino, retirar mampostería y 2 ventanas de 2 m x 1 m en Dirección Académica y Consejo Asesor, colocación y amurado de 25 m2 de marco metálico con perfilería, picado y amurado de pared para 20 bocas con cajas rectangulares, cañerías de PVC y cableado para red, electricidad y telefonía, colocación de 3 cajas estancos de 30 x 30, picado y amurado para colocación de 36 cajas para térmicas, retirar puerta y marco de 1,15 m x 2m, retirar ventana y marco de 1,15 m x 1,70 m, colocación y amurado de marco y puerta de 1,15 m x 2 m en el Anexo a Sala de Sesiones del Consejo asesor y Departamento Coordinación Administrativa Académica de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la afectación preventiva del gasto se realizó considerando una erogación aproximada de \$ 1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil).

Que, se presentaron dos interesados: "La firma Pablo Aguilar, CUIT N° 23-29587898-3" y "La firma Alcander del Sr. Héctor Espinoza, CUIT N° 20-19.070748-3", ambas de San Ramón de la Nueva Orán.

Que, el segundo párrafo del artículo 20 del Decreto Delegado N° 1.023/01 establece: "Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes".

Que, de acuerdo a lo expuesto Dirección General de Administración de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta informa que se debe desafectar preventivamente la suma de \$ 1.400,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil), del presupuesto de la Sede Regional Orán, debido a que por razones económico financiera, impidieron continuar con las actuaciones, por lo que debe declararse fracasada; siendo necesario elaborar el instrumento legal que avale las actuaciones de referencia; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declarar fracasada la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 001-23, realizada mediante Resolución N° SO-237/2023, por razones económico financieras, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Cursar copia de la presente a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Consejo Asesor y Dirección General de Administración de la Sede Orán para su conocimiento y efectos.-

hc

Esp. ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSa - SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA OMBROQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA